

Regulariza asignación vía Reserva Ministerial

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION EX. N° 120-1 033**

LA LIGUA, 28 MAR. 2013

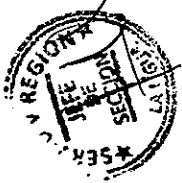
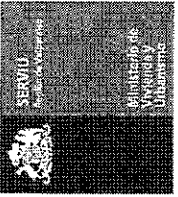
**VISTOS:**

- a) El artículo 75 del D.S. 01/2011; el artículo 47 del D.S. 40/2004 y el Título VIII del D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional
- b) La Resolución Ex. N° 090-032-1998 de fecha 12-08-1998 que destina la vivienda Rol N° 71, ubicada en calle 7 Sur N° 241, block B depto. 111, de la "Población Jacinto Escudero Oyanedel" comuna de La Ligua, a Arriendo Funcionario.
- c) La disponibilidad del departamento indicado precedentemente, por devolución del mismo por parte del funcionario arrendatario, ocurrida en el año 2004.
- d) El hecho que el departamento no ha sido escriturado.
- e) El Ord. N° 0447 de fecha 16 de Marzo de 2004, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que autoriza la asignación de esa vivienda a doña **Ivette Andrea Arcena Pizarro**, cédula de identidad N° 14.615.818-8.
- f) Las disposiciones de los Art. N° 5 del D.S. 62/84 (MINVU), que norma la asignación de viviendas de recuperación y el Art. 21 que fija forma de pago.
- g) Que el valor de la vivienda fue fijado en 252 U.F. en la Resolución señalada en el visto b) precedente
- h) El comprobante de entrega material de la vivienda y el Acta de Asignación de la vivienda, efectuada el 3 de Septiembre de 2004.
- i) La necesidad de regularizar la asignación efectuada bajo la modalidad de reserva ministerial.
- j) Las disposiciones del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) La Resolución Ex. N° 4363 de fecha 16 de Agosto de 2012, de la Dirección Regional, mediante la cual se delega al Jefe de Oficina Local La Ligua, entre otras, la facultad de asignación de viviendas propiedad del Servicio.

**RESUELVO :**



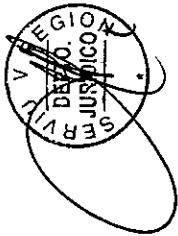
- 1) Asignase, vendase y transfírase como Vivienda Social Dinámica Sin Deuda, a doña **IVETTE ANDREA ARACENA PIZARRO** Cédula de Identidad N° 14.615.818-8, el departamento disponible Rol Serviu N° 71 ubicada en calle 7 Sur N° 241, block B, depto. N° 111 de la "Población Jacinto Escudero Oyanedel", comuna de La Ligua.



- 2) Otorgar un Subsidio Habitacional correspondiente al 242 UF, de acuerdo a lo dispuesto en el Título V, Artículo 21, letra b) del D.S. N° 62, con un aporte al contado de 10 UF.
- 3) La Oficina Local La Ligua realizará los trámites correspondientes para la extensión de la escritura de compraventa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE

  
VºBº  
S.S.S.



JUAN RIVA FARIAS  
JEFE (S) OFICINASERVIU  
PROVINCIA DE PETORCA

SSS.JRF:jrf

**DISTRIBUCION :**

- Depto. Operaciones Habitacionales
- Sra. Ivette Andrea Aracena Pizarro
- Carpeta rol 71 Pob Jacinto Escudero O.
- Oficina de Partes

Nº FOLIO NO 00033